



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 2 de octubre de 2015

Número 5274

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

1708.- Convenio Específico para el año 2015, del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

4836

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Dirección General de Gestión Tributaria

1709.- Orden n.º 987 de fecha 18 de septiembre de 2015, relativa a la aprobación de solicitudes en los procedimientos administrativos de autorizaciones de apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4839

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

1710.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2015, relativo al cese de D. Francisco Javier Hierro Moreno como Director General de Deportes y Juventud y designación de D. Ángel Juan Guerrero Molino como Director General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

4857

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

1711.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5232 de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a las bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el curso académico 2015-2016, y determinación de las cuotas correspondientes. 4858

1712.- Orden n.º 204 de fecha 15 de septiembre de 2015, relativa a resolución definitiva de convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2014, a D. Álvaro Mizzi Ramírez y otros. 4860

1713.- Orden n.º 205 de fecha 15 de septiembre de 2015, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2014, a D. Carlos Madolell Orellana y otros. 4864

1714.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME 5273 de fecha 29 de septiembre de 2015, en relación al Programa de Acción Formativa de Ocio Alternativo para Jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky, Street Dance y otras expresiones artísticas de Baile Moderno (2015/2016). 4867

TRIBUNAL DE EXAMEN

1715.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición promoción interna. 4871

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1716.- Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna "El Quinto". 4872



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1708.- CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2015, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El día 10 de septiembre de 2015 se ha firmado Convenio Específico para el año 2015 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 28 de septiembre de 2015.

El Director General,

Juan José López Rodríguez

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2015 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Madrid, a 10 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. D.^a María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2015 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Prevención del consumo de alcohol en menores: "Tribu Melilla Next 2015": 36.000,00 €.
- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 58.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 24 de abril de 2015, con un total de 94.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2015.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia y Salud Pública
de la Ciudad de Melilla,
María de la Paz Velázquez Clavarana

El Delegado del Gobierno
para el Plan Nacional sobre Drogas,
Francisco de Asís Babín Vich



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Gestión Tributaria

1709.- ORDEN N.º 987 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIONES DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden de fecha 18 de septiembre de 2015, registrada al núm. 2015000987 de 23/09/2015, dispone lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA APUESTAS.

PRIMERO.- El apartado 1 del artículo 21 en su número 21.^a establece que: *“La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 21.^a Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas”,* y en el apartado 2 del citado artículo señala: *“En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria”.*

SEGUNDO.- El Real Decreto 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas, señala en el apartado B) del Anexo, que las funciones de la Administración del Estado que asume la ciudad de Melilla, son las siguientes:

- a) Autorizaciones administrativas para la instalación, apertura, funcionamiento y modificación de todo tipo de actividades de juego y de los establecimientos donde éstas se desarrollen; renovación y caducidad de dichas autorizaciones.
- b) Autorizaciones administrativas para la constitución, modificación y extinción de empresas relacionadas con las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, que realicen las mismas en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla.
- c) Otorgamiento y revocación de los documentos profesionales precisos para el desempeño de funciones en establecimientos de juego instalados en el territorio de la ciudad de Melilla.
- d) Aprobar el catálogo de juegos.
- e) Homologación de materiales e instrumentos de juego, para garantizar las condiciones de seguridad y licitud del desarrollo de las actividades en materia de juego.
- f) Control, inspección y, en su caso, sanción administrativa de las actividades de juego.

TERCERO.- Que con fecha 2 de septiembre de 2014 procede a la aprobación definitiva por parte de la Asamblea de Melilla del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, procediéndose a su promulgación mediante Decreto del Presidente registrada con el número 3715 de 16 de septiembre de 2014 (BOME Extraordinario número 19 de 22 de septiembre de 2014).

CUARTO.- Que la Disposición Adicional del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que: *“Al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, se autoriza al Consejo de Gobierno para la aprobación de los reglamento de desarrollo de las distintas modalidades de juego incluidos en el presente Catálogo de Juegos, para la aprobación de la normativa reguladora del juego en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para la aprobación de las modificaciones del presente Reglamento”*.

QUINTO.- Que en fecha 4 de septiembre de 2015 se procede a la aprobación definitiva del Reglamento de apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO.- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla consta de 63 artículos, 3 Disposiciones Adicionales y una Disposición Final.

SÉPTIMO.- Que, de acuerdo con lo expuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla, se autoriza al Consejería competente en materia de Juego a la aprobación y/o modificación de los modelos de solicitudes necesarios para los procedimientos incluidos en el Reglamento.

Al amparo de lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Gestión Tributaria, de lo establecido en la legislación vigente y en la citada disposición adicional **VENGO A ORDENAR:**

ÚNICA.- La aprobación de los modelos de solicitudes en los procedimientos administrativos de autorizaciones de apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla que se relacionan a continuación.

Los modelos de solicitudes serán conforme al Anexo siguiente:

- **ANEXO I:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- **ANEXO II:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE CAUSAS DE INHABILITACIÓN PARA TITULARES DE AUTORIZACIONES DE JUEGO.
- **ANEXO III:** MODELO DE AVAL DE ENTIDAD BANCARIA.
- **ANEXO IV:** MODELO PARA SEGURO DE CAUCIÓN.
- **ANEXO V:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOCALES ESPECÍFICOS DE APUESTAS.
- **ANEXO VI:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ZONAS DE APUESTAS.
- **ANEXO VII:** SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN DE MATERIAL DE JUEGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APUESTAS.

- **ANEXO VIII:** COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE APUESTAS EN LOCALES O ZONAS DE APUESTAS.
- **ANEXO IX:** SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUXILIARES DE APUESTAS.
- **ANEXO X:** SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE APUESTAS.
- **ANEXO XI:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.
- **ANEXO XII:** SOLICITUD DE DOCUMENTO PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE APUESTAS.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Melilla, 23 de septiembre de 2015.

La Secretaria Técnica de Hacienda y Presupuestos,
Gema Viñas del Castillo

ANEXOS

SOLICITUDES DEL REGLAMENTO DE APUESTAS



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

**ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
C.I.F. / N.I.F.	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*	
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
N.I.F. / Pasaporte	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX	

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha 22 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN DE NECESARIA APORTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	DNI o Pasaporte de los administradores y consejeros.
<input type="checkbox"/>	Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la sociedad y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/>	Informe de una institución financiera sobre la solvencia económica de la empresa
<input type="checkbox"/>	Cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que sea su publicación obligatoria
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 6.3, así como conocer y cumplir específicamente las obligaciones previstas en el artículo 13 y en el resto del presente Reglamento.
<input type="checkbox"/>	Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la SS, respectivamente.
<input type="checkbox"/>	Copia del alta y último recibo pagado, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad respecto de la que se solicita la autorización.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble donde se instale la unidad central de apuestas y su réplica.
<input type="checkbox"/>	Propuesta de horario de funcionamiento de los locales o zonas de apuestas, que deberá coincidir con el establecido o solicitado en la correspondiente Licencia de Apertura
<input type="checkbox"/>	Certificación de una empresa auditora, con personal acreditado en auditorías de seguridad informática, sobre la solvencia técnica del sistema informático previsto para la organización y comercialización de las apuestas.
<input type="checkbox"/>	Copia del justificante de ingreso de la Tasa por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar
<input type="checkbox"/>	Póliza de seguro, conforme a lo previsto en el artículo 10 que lleva por rúbrica "seguro"
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de haber formalizado la fianza correspondiente
<input type="checkbox"/>	Un proyecto de explotación
<input type="checkbox"/>	La justificación de la homologación previa del material de apuestas

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

En, a de de

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE CAUSAS DE INHABILITACIÓN PARA TITULARES DE AUTORIZACIONES DE JUEGO

DATOS DEL TITULAR			
N.I.F.	NOMBRE DEL TITULAR		
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELÉFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad y conocimiento de las sanciones administrativas que por falsedad pueda incurrir, no se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 6 del Reglamento de Apuestas:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización por delito de falsedad, contra la propiedad o contra la Hacienda Pública, así como por cualquier infracción penal derivada de la gestión o explotación de juegos no autorizados.
- b) Los quebrados no rehabilitados y quienes habiéndose declarado en suspensión legal de pagos o en concurso de acreedores, hayan sido declarados insolventes.
- c) Los socios o los administradores de empresas de juego que hayan sido socios o administradores de empresas que mantengan deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por tributos específicos sobre el juego.
- d) Haber sido sancionado mediante resolución firme por tres o más infracciones muy graves en los últimos dos años por incumplimiento de la normativa de Juego, o por tres o más infracciones graves de la normativa tributaria en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos estatales sobre el juego.

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento

En , a de de

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO III: MODELO DE AVAL DE ENTIDAD BANCARIA

La Entidad _____ con NIF _____ (OFICINA _____ CÓDIGO _____), y domicilio _____ efectos de notificaciones y requerimientos _____, y en su nombre y representación D. _____, con NIF _____, y D. _____, con NIF _____, con poderes suficientes para obligarla en este acto.

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, con carácter solidario e irrevocable y con renuncia expresa a cualquier beneficio, en especial al de previa exclusión de bienes, **AVALA ANTE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:**

a la empresa _____, con CIF _____, de la que es titular/representante D. _____, con NIF _____, en virtud de lo que dispone el artículo 9 del **Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla**, por importe de _____ en concepto de titular de una autorización para la organización y comercialización de apuestas.

Este aval se otorga solidariamente respecto el obligado principal, con renuncia expresa a cualquier beneficio, incluido el de excusión de bienes y con el compromiso de pago al primer requerimiento que la Ciudad Autónoma de Melilla realice, dentro del plazo que se indique.

La duración de este aval es indefinida, estando vigente hasta que la Ciudad Autónoma de Melilla autorice su cancelación.

El presente aval se ha inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número _____ con fecha _____.

Lugar y fecha: _____

Razón social de la entidad avaladora: _____

Firma de los apoderados:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO IV: MODELO PARA SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad con CIF: , con domicilio a efecto de notificaciones , , núm, C.P.

ASEGURA

A con CIF:, en concepto de tomador del seguro ante la de Ciudad Autónoma de Melilla para garantizar las responsabilidades derivadas del ejercicio de la actividad de Juego al abono de las sanciones pecuniarias que , en su caso, se impongan y no hubieran sido satisfechas en vía ejecutiva, al pago de premios, así como al pago de las tasas administrativas que correspondan, en virtud de los dispuesto del artículo 10 del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de en concepto de titular de una autorización para la organización y comercialización de las apuestas, a disposición de la ciudad Autónoma de Melilla.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Ciudad Autónoma de Melilla o quien en su nombre sea habilitado, autorice su cancelación.

Lugar y Fecha.....

Razón de la entidad social.....

Firma de los Apoderado.....

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento

En , a de de

FIRMA :

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO V: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOCALES ESPECÍFICOS DE APUESTAS

DATOS DEL SOLICITANTE		
C.I.F. / N.I.F.	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE (No rellenar si es solicitante)		
N.I.F / PASAPORTE	APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL*	
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
TIPO	NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN*	
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha de 22 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la disponibilidad del local por cualquier medio o título válido en derecho.
<input type="checkbox"/>	Licencia municipal de actividad a su nombre para la actividad correspondiente o documento municipal que lo sustituya donde conste la naturaleza y a titularidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante de hallarse en alta y, en su caso, al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe apropiado, junto con el código de identificación fiscal, que deberá coincidir con la actividad municipal autorizada.
<input type="checkbox"/>	Plano de la distribución del local, a las escalas adecuadas para definir justificadamente las características de las soluciones incorporadas al proyecto, en el que se reflejen todos los elementos del juego, así como la situación del establecimiento y su emplazamiento en relación con el edificio en el que se integra y con los viales y edificios próximos.
<input type="checkbox"/>	Modelo de letrero o rótulo de local de apuestas.
<input type="checkbox"/>	Carta de pago de la Tasa por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento

En, a de de

FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO VI: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ZONAS DE APUESTAS (Salones de juego, salas de bingo y casinos de juego)

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
C.I.F. / N.I.F	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*	
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
N.I.F / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL*		
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN*			
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

EMPRESA DE APUESTAS

DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN*			
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN*			
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

IDENTIFICACIÓN DE LAS MÁQUINAS AUXILIARES DE APUESTAS	
MODELO, SERIE, Y Nº	Nº DE REGISTRO



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de Febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha 22 de Septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN :

<input type="checkbox"/>	Contrato o convenio suscrito por la empresa de apuestas autorizada con el titular del recinto consintiendo la instalación de máquinas de apuestas
<input type="checkbox"/>	Plano del recinto a escala no superior a 1/100, en el que se indique la ubicación de las máquinas de apuestas
<input type="checkbox"/>	Licencia Municipal de funcionamiento del recinto
<input type="checkbox"/>	Tasa administrativa correspondiente

En, a de de

Firma Empresa de Apuestas:	Firma Titular del Establecimiento:
----------------------------	------------------------------------

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO VII: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN DE MATERIAL DE JUEGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE APUESTAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
C.I.F. / N.I.F	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE		
C.I.F. / N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL*	
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX

DATOS DEL SISTEMA A HOMOLOGAR	
Nombre del sistema	
Domicilio de la UCA	
Domicilio de la réplica de la UCA	
Máquinas de apuestas	<input type="checkbox"/> Máquinas auxiliares <input type="checkbox"/> Terminales de apuestas

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de estatuto de autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha 22 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 4 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Marque con una "X" el sistema de homologación elegida

<input type="checkbox"/>	Convalidación de la inscripción de la homologación efectuada por la autoridad administrativa correspondiente en cualquier Comunidad o Ciudad Autónoma
--------------------------	--

Documentación a presentar:

- Resolución de Inscripción del material de juego de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Copia del Ensayo previo a la homologación realizada por un laboratorio acreditado que se presentó en la Comunidad o Ciudad Autónoma correspondiente
- Informe suscrito por el laboratorio que realizó el ensayo.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

Homologación realizada por laboratorios de ensayo

Documentación a presentar:

Ensayo a realizar por el laboratorio

Informe suscrito por el laboratorio.

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

En, a de de

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO VIII: COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE APUESTAS EN LOCALES O ZONAS DE APUESTAS

IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA DE APUESTAS AUTORIZADA

NIF/CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº INSCRIPCIÓN REG. JUEGO	
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.

IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL O ZONA DE APUESTAS

DENOMINACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
TITULAR DEL LOCAL	NIF/CIF		
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.

IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA

Nº DE EXPLOTACIÓN	MODELO DE LA MÁQUINA	Nº DE MÁQUINA	SERIE
NOMBRE DEL FABRICANTE/IMPORTADOR			
Nº INSCRIPCIÓN DEL FABRICANTE / IMPORTADOR		NIF/CIF	
FECHA DE COMUNICACIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	

EMPRESA AUTORIZADA

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO IX: SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUXILIARES DE APUESTAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
C.I.F. / N.I.F	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*	
DOMICILIO*		Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX	

DATOS DEL REPRESENTANTE			
C.I.F. / N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL*		
DOMICILIO*		Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX	

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha 22 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015.

SOLICITA autorización para la explotación de la máquina auxiliar de apuestas cuyos datos se transcriben:		
DATOS DE LA MÁQUINA	Modelo	Nº de inscripción en Registro de Modelos
	Empresa Fabricante	Nº de serie de la Máquina

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/>	Tasa administrativa correspondiente
--------------------------	-------------------------------------

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

En , a de de

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO X: SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUXILIARES DE APUESTAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
C.I.F. / N.I.F	RAZÓN SOCIAL O IDENTIDAD DEL TITULAR	Nº REGISTRO*
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE		
C.I.F. / N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL*	Nº REGISTRO*
DOMICILIO*	Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO:	FAX

Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo de estatuto de autonomía de Melilla
- R.D 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas.
- Catálogo de Juegos de la CAM de fecha 22 de septiembre de 2014.
- Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015.

A los efectos previstos e el artículo 53 del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de melilla, SOLICITA la EXTINCIÓN de la Autorización de Explotación de máquina auxiliar de apuestas cuyos datos se transcriben.

DATOS DE LA MÁQUINA	Nombre del Modelo	Serie
	Nº de inscripción en Registro de Modelos	Nº de serie de la Máquina
	Nº de Explotación	

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/>	Tasa administrativa correspondiente
<input type="checkbox"/>	Ejemplar de comunicación de emplazamiento

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

En, a de de

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO XI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

DATOS DEL TITULAR			
N.I.F	NOMBRE DEL TITULAR		
DOMICILIO*		Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

“Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del **REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, conozco y cumplo las obligaciones dispuestas en el mismo”

Declaro que conozco y cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla y autorizo a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento

En, a de de

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero “Autorizaciones de Juego” cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE **MELILLA**

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

ANEXO XII: SOLICITUD DE DOCUMENTO PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTOZIRADOS PARA LA PRÁCTICA DE APUESTAS

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO*		Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
DOMICILIO*		Nº	Planta
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS:

C.I.F. / N.I.F	RAZON SOCIAL*		
DOMICILIO*	Nº	Planta	
MUNICIPIO*	PROVINCIA*	CODIGO POSTAL*	
TELEFONO*	CORREO ELECTRONICO1	FAX	
DENOMINACIÓN DEL LOCAL*			

Normativa aplicable: Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla de 4 de septiembre de 2015

Solicito DOCUMENTO PROFESIONAL PARA ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE APUESTAS por un período de vigencia de DIEZ AÑOS

CATEGORÍA PROFESIONAL:

PUESTO DE TRABAJO :

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

CERTIFICADO DE PENALES / DECLARACIÓN RESPONSABLE

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

TASA ADMINISTRATIVA

FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ

El solicitante declara bajo su responsabilidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "que no ha sido sancionado administrativamente mediante resolución firme en los dos últimos años inmediatamente anteriores por algunas de las faltas tipificadas como graves o muy graves en la normativa reguladora de Juego"

El Solicitante autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de la veracidad de la documentación y declaraciones efectuadas en el presente procedimiento, así como a solicitar los informes y dictámenes que se estimen necesarios para la tramitación del procedimiento.

En , a de de



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles

FIRMA:

(El Solicitante)

(La empresa autorizada)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Autorizaciones de Juego" cuya finalidad es el Registro y la realización de actuaciones de naturaleza tributaria con la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la **Dirección General de Gestión Tributaria**, sita en la Avenida Duquesa de la Victoria nº21, CP 52004, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1710.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVO AL CESE DE D. FRANCISCO JAVIER HIERRO MORENO COMO DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DESIGNACIÓN DE D. ÁNGEL JUAN GUERRERO MOLINO COMO DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2015, aprobó propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

- 1.º- El cese como Director General de Deportes y Juventud a **D. FRANCISCO JAVIER HIERRO MORENO**, agradeciéndole los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.
- 2.º- La designación como Director General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a **D. ÁNGEL JUAN GUERRERO MOLINO**, Personal Laboral Fijo perteneciente al subgrupo A2.

Melilla, 28 de septiembre de 2015.
El Secretario del Consejo de Gobierno Acctal.,
Antonio García Alemany



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1711.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5232 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LAS BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016, Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

“En la publicación de las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016, Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, y publicadas en el BOME n.º 5232, de 8 de mayo de 2015, se ha detectado el siguiente error en la Base 9, relativa a la Cuota Mensual:

Donde dice:

“La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2013 y en cómputo anual ...”

Debe decir:

“La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2014 y en cómputo anual ...”

Por lo que en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN PROPONER su rectificación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cuál las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente

recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de septiembre de 2015.

El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1712.- ORDEN N.º 204 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2014, A D. ÁLVARO MIZZI RAMÍREZ Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha 15 de septiembre de 2015, inscrita en el registro al número **2015000204**, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014.

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 4 de mayo de 2015 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1309, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5234 de 15 de mayo de 2015).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 27 de julio de 2015, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 30 de julio de 2015, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 30 de julio de 2015 al 11 de agosto de 2015.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna por los interesados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, **SE ORDENA:**

1.º) La concesión de las siguientes BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA:

NOMBRE	MODALIDAD	NOTAS	VALOR	CLASIF	VALOR	TOTAL	BECA
ÁLVARO MIZZI RAMÍREZ	TIRO OLÍMPICO	9,2	19	2.º	19	38	A
MARÍA JESÚS MUÑOZ CASTILLO	TIRO OLÍMPICO	9,5	20	5.º	16	36	A
MIGUEL DUEÑAS GUTIÉRREZ	VELA	9,62	20	7.º	14	34	A
OSVALDO ESTEVANEZ JIMÉNEZ	PADEL	8,87	18	5.º	16	34	A
ANTONIO CASTILLO VALVERDE	PADEL	8,36	17	5.º	16	33	A
ACHRAF MOHAMED HUSSEIN	HALTEROFILIA	5	11	2.º	19	30	A
SANTIAGO CATALINAS LÓPEZ	TIRO OLÍMPICO	7,98	16	1.º	20	35	A
VIRGINIA RICO ZUMAQUERO	TIRO OLÍMPICO	7,1	15	1.º	20	35	A
PATRICIA ESCOBAR CAPILLA	PADEL	8,14	17	5.º	16	33	A
AYOUB AKAICHOUH	HALTEROFILIA	6,43	13	5.º	16	29	A
LUIS MIGUEL CARO LÓPEZ	TIRO OLÍMPICO	8,92	18	5.º	16	34	B
RUBÉN ACEBAL REINA	TIRO OLÍMPICO	6,78	14	2.º	19	33	B
VALENTÍN VOLPE BRAVO	PADEL	9,5	20	9.º	12	32	B
GONZALO CASTILLO VALVERDE	PADEL	9,5	20	9.º	12	32	B
GEMA AURORA MARTÍN GONZÁLEZ	TIRO OLÍMPICO	6,08	13	2.º	19	32	B
ALEJANDRO ALCALA RÍOS	PADEL	9,21	19	9.º	12	31	B
SANTIAGO LAISECA NAVARRO	TIRO OLÍMPICO	6,4	13	3.º	18	31	B
MARÍA MIZZI RAMA	PADEL	8,29	17	9.º	12	29	B
ARMANDO MOYA SOS	PADEL	5,75	12	5.º	16	28	B
ISABEL GALIANA JIMÉNEZ	PADEL	6,45	13	9.º	12	25	B
ANTONIO CERDÁN MORALA	PADEL	9,7	20	5.º	2,66	22,66	B
LUCÍA BARRACHINA JORDÁ	PADEL	10	20	8.º	2,16	22,16	B
ANTONIO GONZÁLEZ GUZMÁN	PADEL	9,44	19	5.º	2,66	21,66	B
PILAR GONZÁLEZ GUZMÁN	PADEL	9,2	19	8.º	2,16	21,16	B
MIGUEL ESTEBAN REGUERA MAESO	TIRO OLÍMPICO	6,5	14	1.º	6,66	20,66	B
ANA RICO ZUMAQUERO	TIRO OLÍMPICO	6,5	14	5.º	5,33	19,33	B
MOHAMED BOUDAHOU MOH	TIRO OLÍMPICO	5,7	12	3.º	6	18	B
LAURA LEÓN SAAVEDRA	PADEL	7,1	15	8.º	2,16	17,16	B

2.º) Relación de excluidos y causa de exclusión.

MOHAMED EL IDRISI TAKI	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
MUSSA MOHAMD ARIFI	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
YOLANDA PADILLA MORENO	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
CRISTINA PADILLA MORENO	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.

YUNES MOHAMED MANAN	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
MOHAMED MOHAMED MAANAN	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
MIGUEL GONZÁLEZ WEIL	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
ESTHER GÓMEZ DÍEZ DE LA CORTINA	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
ANDREA CINTAS GÓMEZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
CARLOS PADILLA RUANO	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
CRISTINA PADILLA RUANO	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
AISA MOHAND ARIFI	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
SALMA EL IDRISSE TAKI	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
PILAR CINTAS GÓMEZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
CARLOS NICASIO RUIZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
ARTURO CHAO CORREAS	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
ÓSCAR LÓPEZ BELMONTE	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
AURORA DE JUAN OJEDA	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
IGNACIO CANO RODRÍGUEZ	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
JOSÉ IGNACIO MATEO TRUJILLO	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
SALMA EL IDRISSE TAKI	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
IRENE SILVA SUÁREZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla

MARTA SARABIA ABAD	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
SUFIAN AZZOUZ ABDESLAM	No cumple los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1. c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla
GUILLERMO TARDIDO ENRIQUE	No cumple los requisitos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 3.1.f, y artículo 7.4 de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
MIREIA GUTIÉRREZ GÓMEZ	Beneficiaria en la Beca de Tecnificación Deportiva
PAULA ZARCO TOLEDO	Beneficiaria en la Beca de Tecnificación Deportiva
ÁLVARO MARTÍNEZ GARCÍA	Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva
PABLO CASTILLO VALVERDE	Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva
MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA	Beneficiario en la Beca de Tecnificación Deportiva

3.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín de la Ciudad.

Melilla, 23 de septiembre de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1713.- ORDEN N.º 205 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2014, A D. CARLOS MADOLELL ORELLANA Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha 15 de septiembre de 2015, inscrita en el registro al número **2015000205**, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2014.

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 4 de mayo de 2015 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1307, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5234 de 15 de mayo de 2015).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 27 de julio de 2015, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 30 de julio de 2015, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 30 de julio de 2015 al 11 de agosto de 2015.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se estudian y resuelven las alegaciones por la Comisión de Valoración, y acto seguido se redacta Propuesta de Resolución Definitiva por el instructor del procedimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las Bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el órgano competente para resolver, **VENGO EN ORDENAR:**

1.º) La concesión de las siguientes BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA:

DEPORTISTA	MODALIDAD	CONVOCATORIA SELECCIÓN	RESULTADO 2013 + HISTORIAL 2013/12/11/10/09	PROYECCIÓN	OLIMPISMO	CENTRO TECNIFICACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN	BECA
CARLOS MADOLELL ORELLANA	TIRO OLÍMPICO	10	40+4+4+4+4+4	9	5	10	94	A
JESÚS MOYA SOS	PADEL	0	40+4+4+4+4+4	9	0	0	69	A
ABIOLA BACHIR EL HARRAOUI	HALTEROFILIA	0	40+4+0+0+0+0	7	10	0	61	A
CRISTINA MUÑOZ CUADRADO	TIRO OLÍMPICO	10	40+4+4+4+4+4	9	5	0	84	B
PAULA ZARCO TOLEDO	TIRO OLÍMPICO	0	40+4+4+4+4+4	9	5	0	74	B
PABLO CASTILLO VALVERDE	PÁDEL	0	40+4+0+4+0+4	9	0	0	61	B
MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	HALTEROFILIA	0	40+4+0+0+0+0	6	10	0	60	B
DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ	HALTEROFILIA	0	40+4+0+0+0+0	6	10	0	60	B
LUIS MIGUEL RUIZ NARVAEZ	TRIATLON	0	30+3+0+0+0+0	3	5	0	41	B
JOSÉ M. ASPRA EL GHARBAOUI	TIRO OLÍMPICO	0	40+4+0+4+4+4	5	5	0	66	C
JESÚS MARTÍNEZ CARRASCO	TIRO OLÍMPICO	0	40+4+0+3+3+3	6	5	0	64	C
MIREIA GUIÉRREZ GÓMEZ	GIMNASIA	0	20+2+0+0+0+0	7	10	0	39	C
ÁLVARO MARTÍNEZ GARCÍA	TRIATLON	0	20+2+0+0+0+0	8	5	0	35	C
FERNANDO J. NICASIO RUIZ	NATACIÓN	0	8+0+3+3+0+0	7	10	0	31	C
MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA	PADEL	0	20+2+0+0+0+2	6	0	0	30	C

Quedan sin beca los siguientes deportistas

VIRGINIA M. RICO ZUMAQUERO	TIRO OLÍMPICO	0	40+4+4+2+0+0	7	5	0	62
PABLO MIZZI RAMÍREZ	TIRO OLÍMPICO	0	40+4+0+1+1+1	6	5	0	58
GONZALO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	TIRO OLÍMPICO	0	30+3+3+2+3+2	6	5	0	54
RUBÉN ACEBAL REINA	TIRO OLÍMPICO	0	30+3+2+4+0+2	6	5	0	52
PAULA MAZARIEGOS LASCANO	TIRO OLÍMPICO	0	30+3+3+4+0+0	6	5	0	51
GEMA A. MARTÍNEZ GONZÁLEZ	TIRO OLÍMPICO	0	20+2+3+4+4+3	6	5	0	47
MÓNICA LEÓN SAAVEDRA	PADEL	0	10+2+4+0+4+0	6	0	0	26
ARMANDO MOYA SOS	PADEL	0	8+0+3+0+0+0	5	0	0	16
OSVALDO ESTEVANEZ JIMÉNEZ	PADEL	0	8+0+0+0+0+0	6	0	0	14

Quedan excluidos del procedimiento por no reunir el requisito establecido en el artículo 2.1.e. de las correspondientes Bases, los siguientes deportistas.

YUSEF ABDESELAM KADDUR	JUDO
FRANCISCO ORTEGA TERVEL	VELA
ÓSCAR LÓPEZ BELMONTE	TRIATLON

2.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

3.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996)

y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín de la Ciudad.

Melilla, 23 de septiembre de 2015.

El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1714.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME 5273 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016).

ANUNCIO

Habiéndose detectado error en la publicación de la Orden número 184, de 18 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016), aparecida en el BOME n.º 5273, de 29 de septiembre de 2015, se procede a su correcta publicación, que sustituye a la anteriormente referida.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 18 de septiembre 2015, registrada con el número 184, ha dispuesto lo siguiente:

“En ejecución de la Orden número 347, de 3 de febrero de 2015 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes publicada en BOME número 5208 de 13 de febrero de 2015 por la que se aprueba el Programa Red Forma 2015, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa-Acción Formativa de Ocio Alternativo para Jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky, Street Dance y otras expresiones artísticas de Baile Moderno (2015/2016).

PROGRAMA - ACCIÓN FORMATIVA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY, STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO (2015/2016)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 35 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

- a) Organización de tres talleres de baile moderno dividido por niveles: Nivel Inicial, Medio y Avanzado, para jóvenes en tres grupos de 25 plazas para cada nivel.
- b) Preparación del Programa de Talleres de Baile moderno.
- c) Selección, mediante riguroso orden de registro general de entrada, de los jóvenes que van a asistir al Curso.
- d) Contratación de los servicios para el desarrollo de la actividad.
- e) Impartición de los correspondientes Talleres.
- f) Evaluación de los Talleres de baile moderno.

TABLA RESUMEN

Lugar:	PABELLÓN DEPORTIVO GARCÍA PEZZI
Fecha:	Desde el día 15 de octubre 2015 al día 30 de junio 2016 <u>Nivel Inicial.-</u> lunes y miércoles de 19:00h a 20:00h (25 plazas) <u>Nivel Medio.-</u> lunes y miércoles de 20:00h a 21:00h (25 plazas) <u>Nivel Avanzado.-</u> martes y jueves de 21:00h a 22:00h (25 plazas)
Participantes melillenses: 25 participantes para cada nivel (75 plazas)	
Edades:	De 12 a 35 años
Reserva de plaza	60€
Descuentos acumulables:	25% carné joven. 30% familia numerosa categoría general. 40% familia numerosa categoría especial
Selección:	El sistema de selección se hará por riguroso orden de entrada.
Preinscripción: QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.	

La programación podrá sufrir modificaciones según las necesidades del servicio y siempre que se comunique con la debida antelación.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle La Azucena s/n – Pabellón García Pezzi, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor y en su caso acreditación para el resto de descuentos.

- c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades.
- d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).
- e) Fotocopia del certificado de residencia.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

4.- PROCEDIMIENTO.

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción y adjudicación de plazas se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los talleres ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante la presentación del resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes Talleres que integran el programa.

5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA.

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro y publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 60,00 €.

2.- Los solicitantes que se le hubiera concedido más de un taller, deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los talleres.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Los descuentos, anteriormente descritos, serán acumulables.

7.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

6.- FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo de las distintas actividades previstas se estima un coste total de DIESESÉIS MIL EUROS (16.000 €), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601), de los cuáles CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300 €) con cargo a la Retención de Crédito con núm. de operación 12015000011963, de fecha 12/02/2015 (Programa Red Forma 2015) y DIEZ MIL SETECIENTOS (10.700 €) con compromiso de gasto para el año 2016 de la partida destinada al Programa Red Forma 2016 del Área de Juventud.”

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de septiembre de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1715.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, (GRUPO A2), PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza en propiedad de Graduado Social Personal Funcionario, Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición promoción interna, que el **primer ejercicio** a realizar, consistente en contestar un **cuestionario de 80 preguntas tipo test**, con tres respuestas alternativas en un período máximo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa la convocatoria, **se celebrará el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2015, MARTES, A LAS 19,00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, SITA EN AVENIDA DE LA DUQUESA VICTORIA, ANTIGUO EDIFICIO CRUZ ROJA**, debiendo asistir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 30 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Tribunal,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1716.- ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA EMPRESA CONTROL DE FAUNA “EL QUINTO”.

Melilla, 23 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, **D. Francisco Javier Mateo Figueroa**, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, **D. Javier Ramos Benguigui**, Gerente de la empresa Control de Fauna “El Quinto” S.L., con domicilio en la calle La espiga nave C-4 de Melilla, y C.I.F. B-52022381.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos, entre ellos el de naturaleza.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y altamente respetuosas con el medio ambiente.

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que la empresa Control de Fauna “El Quinto” S.L., única implantada en Melilla, participa en el Centro de Recuperación de Aves implantado por el Patronato de Turismo de Melilla en las instalaciones situadas en el Centro de Ocio y Deporte del Fuerte de Rostrogordo.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Control de Fauna “El Quinto” S.L., han decidido colaborar en la continuidad de la puesta marcha del Centro de Recuperación de Aves del Fuerte de Rostrogordo con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar, y a la vez contribuir a fomentar un turismo sostenible.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. se compromete a dotar al Centro de Recuperación de las aves correspondientes, encargarse de la manutención de las mismas, así como de mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones de referencia.

2.- La empresa Control de Fauna "El Quinto" S.L. dispondrá de personal especializado durante al menos ocho horas diarias para encargarse de los menesteres del apartado anterior, así como de efectuar demostraciones a los visitantes que acudan al recinto para poder contemplar las aves acogidas.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada empresa la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €)**, con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de Aves.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su período de vigencia será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Existe crédito presupuestario en la partida 2015 43215 47900 "Convenio Control de fauna El Quinto".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo,
Fco. Javier Mateo Figueroa

El Gerente de Control de Fauna "El Quinto" S.L.
Javier Ramos Benguigui